



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

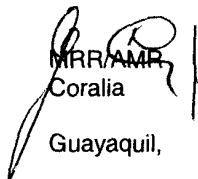
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANDRE Y ARNAL S. A. ANDREYARNAL

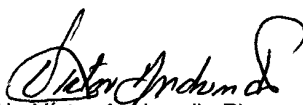
Se comunica al público que la compañía **ANDRE Y ARNAL S. A. ANDREYARNAL**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11**

0005461 el **27 SEP 2011**

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General, y Gerente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos". "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General, y Gerente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;...". "ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General y Gerente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;...".


MRR/AMR
Coralía
Guayaquil,

27 SEP 2011


Ab. Víctor Archundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

